Barrancabermeja febrero de 2024.

Doctor
**DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS**
Jefe Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital

ASUNTO: Remisión OTRO SI MODIFICATORIO No. 04 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO No. 4043-23 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° MIN-014-2023

Cordial saludo,

En atención a la supervisión asignada me permito allegar OTRO SI MODIFICATORIO No.4 suscrito entre contratista y supervisor.

| ITEM | CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|
| 1 | 4043-23 | **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** | INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS SAS |

Atentamente,

**EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA**
Secretario de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

| | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó: Abogado | Abg. Jorge Cortes | |

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 04 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO No. 4043-23**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°:** | 4043-23 |
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| **NIT:** | 890.201.900-6 |
| **CONTRATISTA:** | **INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS SAS** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | NIT 829.000.043-4 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA |
| **OBJETO:** | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| **VALOR INICIAL:** | SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($67.904.970,00) incluye IVA |
| **VALOR ADICIONAL:** | VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 22.634.990,00) |
| **VALOR TOTAL:** | NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $ 90.539.960 |
| **PLAZO INICIAL:** | SEIS (6) MESES |
| **PLAZO ADICIONAL No 01:** | DOS (2) MESES |
| **PLAZO TOTAL:** | OCHO (8) MESES |
| **SOPORTE PRESUPUESTAL:** | DISPONIBILIDAD No. 23-02529 DEL 28 DE ABRIL DE 2023 Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SGR 3723 DEL 28 DE ABRIL DE 2023 |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** | CERTIFICADO No. 2225 de 24 de abril de 2023. |
| **SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:** | DISPONIBILIDAD No. 23- 09576 del 11 de diciembre de 2023<br>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías N° 3723 de 28 de abril de 2023 |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:** | CERTIFICADO CEPPA No. 8848 de 07 de diciembre de 2023. |
| **FECHA DE INICIO:** | 18 DE AGOSTO DE 2023 |
| **FECHA TERMINACION INICIAL** | 17 DE FEBRERO DE 2024 |
| **FECHA FINAL:** | 17 DE ABRIL DE 2024 |
| **SUPERVISOR:** | EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA Secretario de Planeación según Decreto Decreto 002 del 01 de Enero de 2024 |

Entre los suscritos a saber: **EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.871.185 de Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación del Distrito de

Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 028 del 27 de enero de 2023, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto Distrital N° 023 del 22 de Enero de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, articulo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 238 del 19 de julio de 2021 y sus Decretos Reglamentarios y por otra parte y por otra parte MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA mayor de edad , identificado con cedula de ciudadanía N° 1.096.193.601 expedida en Barrancabermeja en calidad de representante legal de la sociedad denominada INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS, identificada con número de Nit 829.000.043-4, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente modificatorio y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 04 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO N° 4043 -2023 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA N° MIN-014-2023** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 4/08/2023, el Distrito de Barrancabermeja y el contratista INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS, representada legalmente por MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA suscribieron el contrato N° 4043-23 correspondiente al proceso de mínima cuantía invitación pública N° MIN-014-2023 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

2. Que el contratista, INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS suscribió con el Distrito de Barrancabermeja otrosí modificatorio No. 1 al Contrato No. 4043 – 23, mediante el cual se adiciono el plan de pagos a invitación publica 014-23 de la aceptación del contrato No. 4043-23 en las formas de pago.

3. Que el contratista, INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS suscribió con el Distrito de Barrancabermeja otrosí modificatorio No. 2 al Contrato No. 4043 – 23, mediante el cual se adiciono el plan de pagos a invitación publica 014-23 de la aceptación del contrato No. 4043-23 en las formas de pago.

4. Que el día 13 de diciembre de 2023, se suscribió adicional en valor y en plazo No. 1 al contrato 4043-23, por valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 22.634.990,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES QUE APLIQUEN, y un plazo adicional de 2 meses, quedando como un valor total del contrato NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($90.539.960) y un plazo total de 8 meses.

5. Que en la cláusula segunda del adicional en valor y plazo No. 1 al contrato 4043-23 modifico el plan de pagos de las formas de pagos.

6. Que el 22 de diciembre del año 2023 se suscribió el acta aclaratoria, la cual fue debidamente radicada a la Secretaria de Hacienda con fecha de recibido del 22 de diciembre de 2023.

7. Que el 19 de febrero de 2024 suscribió con el Distrito de Barrancabermeja otrosí modificatorio No. 3 al Contrato No. 4043 – 23, mediante el cual se adiciono el plan de pagos a invitación publica 014-23 de la aceptación del contrato No. 4043-23 en las formas de pago.

8. Que el 23 de febrero de 2024 el contratista INGECONSULTA SAS por medio del oficio ING404823-028 presenta a la interventoría INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS-INGAP SAS la solicitud de prórroga por dos meses.

9. Que el 26 de febrero de 2024, la interventoría INGENIERÍA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS-INGAP SAS, a través del oficio INGAP404323-022, presentó al Secretario de Planeación, EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA, supervisor del contrato, una solicitud de prórroga por dos meses por la siguiente razón:

*"Durante la reunión realizada en conjunto con la Junta de Acción Comunal del barrio 22 de marzo, en la cual estuvo presente el Ingeniero John Báez en representación de la interventoría INGAP y el contratista INGECONSULTA SAS, la presidenta de la JAC del Barrio 22 de Marzo Noralba Mora Rolón manifestó la negativa de la comunidad a la realización de las encuestas en las viviendas condicionadas por retroceso en corona y pie de talud y/o estudio de mitigación y riesgo de inundación.*

*Estas encuestas son indispensables para el análisis de vulnerabilidad, que es un insumo necesario para la determinación y zonificación de vulnerabilidad física, ambiental y socioeconómica y generación de mapas de vulnerabilidad; y su rechazo ha generado obstáculos significativos que imposibilita el desarrollo del contrato 4048-23."*

10. El Secretario de Planeación, EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA, en su calidad de supervisor del contrato, emitió un pronunciamiento favorable respecto a la solicitud de prórroga presentada por la interventoría INGENIERÍA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS-INGAP SAS, concediendo la prórroga por dos meses.

11. Que la prórroga del contrato no conlleva ningún costo adicional para el contrato 4043-23 de interventoría.

12. Por lo anterior se ve la necesidad de hacer el Otrosí Modificatorio No. 4 al item No 6 de la aceptación de invitación publica MIN 014-2023 del Contrato No. 4043-23, para modificar el plazo de ejecución contractual y el tiempo No 4 de la aceptación de invitación pública del plan de pagos establecido en el otro si modificatorio No. 3 mediante el cual se adiciono el plan de pagos a invitación publica 014-23 de la aceptación del contrato No. 4043-23 en las formas de pago.

13. En virtud de lo expuesto anteriormente, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable modificar lo siguiente:

**SE MODIFICA:**

**PRIMERO:** Modificar el adicional No1 que modificó el ítem No 6 de la aceptación a la invitación pública de mínima 014- 2023 en el sentido de prorrogar por dos meses adicionales el plazo de ejecución contractual del contrato 4043-23, para un total de ejecución contractual de diez (10) meses

**SEGUNDO:** MODIFICAR el Plan de Pagos suscrito en el Otro si No. 3 del contrato No 4043-23 de la invitación publica 014-23 de la aceptación, item No 4 del literal b) firmado el 19 febrero de 2024, quedando así:

b) Acta final y de liquidación equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación pagado así:

| ACTAS DE PAGO | FECHA | VALOR | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| PARCIAL 1 | 18 de marzo de 2024 | $ 63.377.972,00 | 70,00% |
| PARCIAL 2 | 18 de abril 2024 | $ 9.053.996,00 | 10,00% |
| PARCIAL 3 | 18 de mayo 2024 | $ 9.053.996,00 | 10,00% |
| ACTA FINAL | 17 de junio 2024 | $ 9.053.996,00 | 10,00% |
| | **TOTAL** | $ 90.539.960,00 | 100,00% |

Se debe tener presente que el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, que se certificara mediante acta final suscrita entre el supervisor del contrato y al contratista, y la suscripción del acta final entre el supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, liquidados los precios ofrecidos, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales , conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. ley 797 7 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma. después de radicada la factura y /o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de Barrancabermeja efectuara su pago dentro de los 20 días calendario.

El distrito no entregara anticipo al contratista

detallado del servicio prestado en el periodo que comprenda dicha acta al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2 AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la secretaria de planeación distrital de Barrancabermeja y/o designado para el efecto igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3 VALOR en el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

NOTA 4 DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio, fotos, con el lleno de los requisitos establecidos

NOTA: El número de cuenta donde se realizará el desembolso es a la cuenta corriente N° 168034775 de Banco Bogota, titular de la cuenta INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS identificada con número de Nit 829.000.043-4

Todas las demás cláusulas del Contrato de 4043-23 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA N° MIN-014-2023 permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.
En constancia las partes acuerdan lo anterior y se firma por las mismas en la ciudad de Barrancabermeja a los

| | |
|---|---|
| El Contratista,<br><br>**MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA**<br>C.C. 1.096.193.601 expedida en Barrancabermeja.<br>Representante Legal de INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS | El Contratante,<br><br>**EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA**<br>Secretario de Planeación<br>Alcaldía Distrital de Barrancabermeja |
| | Proyectó y Revisó:<br>Dr. Jorge Cortes |